

República de Colombia



DECRETO No. 1288 DE 2012

( 05 DIC. 2012 )

**Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las contemplan la Ley 715 de 2001, 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan de Desarrollo Nariño Mejor 2012-2015, establece el Eje: NARIÑO SOLIDARIO, INCLUYENTE Y GESTOR DE CAPACIDADES PARA EL BUEN VIVIR y el Programa: Sistema de Educación Regional Nariñense - SER NARIÑENSE -

Que una de las metas planteadas en el citado plan se refiere al fortalecimiento e implementación de instituciones educativas en modalidades técnicas con prioridad en áreas relacionadas con el agro.

Que en cumplimiento a lo señalado en el Plan, se formuló, registró, radicó y dió viabilidad al proyecto ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con código BPI 20120520000162 del 8 de octubre de 2012 del Banco de Proyectos del Departamento.

Que la Secretaría de Educación realizó el estudio técnico para la asignación de recursos en las Instituciones Educativas con cobertura en educación media técnica y/o con procesos de articulación con el SENA, estableciendo los siguientes criterios:

- a. Cobertura en media técnica y número de grupos atendidos.
- b. Localización territorial.
- c. Pertinencia educativa.

Que el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, faculta a las Instituciones Educativas Estatales para administrar los Fondos de Servicios Educativos, en consonancia con el art. 2 del Decreto 4791 de 2008 y de acuerdo al Decreto 4791 de 2008 que reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y establece que estos podrán ser financiados entre otros, con recursos de la Nación, entidades territoriales, oficiales, particulares, entre otros, y que la administración y ejecución de los recursos se realiza a través de su respectivo Consejo Directivo y del Rector o Director, sujetándose a lo dispuesto en el Decreto descrito precedentemente.

Que el Artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser, tanto del Sistema General de Participaciones como de sus recursos propios.

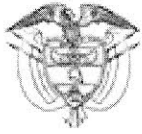
Que el Presupuesto de Ingresos del Establecimiento Educativo, está conformado, entre otros, por las Transferencias de Recursos Públicos, que son aquellos valores girados a los Fondos de Servicios Educativos, por las entidades públicas de cualquier orden sin contraprestación alguna, según se determina en el Artículo 8 Numeral 2 del Decreto 4791 de 2008.

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)

*Handwritten signatures and date: 1/1/12*



Que el parágrafo 2 del Artículo 10 del Decreto 4791 de 2008 establece que "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso"

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, así como el artículo 209 del Estatuto Superior, deben potenciarse en todas las actuaciones que ejerza la Administración Departamental, por lo que se dispondrá utilizar el procedimiento legal de transferencia de valores monetarios a los Fondos de Servicios Educativos, para la distribución pronta y oportuna de los recursos asignados.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario ordenar la transferencia de los recursos a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Nariño, determinadas en el presente acto administrativo, para atender el proyecto de fortalecimiento de la educación técnica.

Que el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2012100115 del 17 de octubre de 2012 que soporta financieramente el presente acto administrativo.

Que en merito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR** a los Fondo de Servicios Educativos la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$ 600.000.000), para la ejecución EXCLUSIVA del Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Media Técnica de las Instituciones Educativas que a continuación se relacionan:

No.	MUNICIPIO	SUBREGION	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE	ASIGNACION
1	ALBÁN	MAYO	I.E. JUAN IGNACIO ORTIZ	152019000251	4.534.432
2	ALBÁN	MAYO	I.E. POLITECNICO JUAN BOLAÑOS	152019000235	5.271.036
3	ALDANA	OBANDO	I.E. COMERCIAL SAN LUIS	452022000118	3.959.412
4	ANCUYÁ	OCCIDENTE	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	152036000036	3.890.891
5	ARBOLEDA	JUANAMBU	INSTITUCION EDUCATIVA ROSAFLORIDA	252051000578	5.990.509
6	ARBOLEDA	JUANAMBU	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUecos	152051000387	6.555.810
7	ARBOLEDA	JUANAMBU	I.E. ECOLOGICA LA COCHA	252051000691	5.476.600
8	BARBACOAS	TELEMBI	I.E. LUIS IRIZAR SALAZAR	152079000021	3.000.000
9	BARBACOAS	TELEMBI	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA	152079000374	3.686.530
10	BARBACOAS	TELEMBI	I.E. TECNOLOGICA AGROAMBIENTAL INDIGENA AWA	552079000011	4.879.699
11	BELÉN	MAYO	I.E. AGROAMBIENTAL SANTA ROSA	252083000154	5.116.863
12	BELÉN	MAYO	I.E. AGROPECUARIA LA ESPERANZA	252083000201	5.373.818
13	BUESACO	JUANAMBU	I.E. JUBANGUANA	452110000861	7.818.351
14	BUESACO	JUANAMBU	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	152110000019	3.000.000
15	BUESACO	JUANAMBU	I.E. VILLAMORENO	252110000838	3.959.412

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Handwritten signature and initials: bpc, 8/10/12

